
DecretoLey 3105
ADHIERESE LA PROVINCIA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA NACION Y LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RATIFICADO POR LEY N° 20.711

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia al Convenio Celebrado entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, con fecha 25 de abril de 1973, ratificado por Ley N° 20.711.

ARTICULO 2.- Las disposiciones aprobadas se aplicarán con relación a otras provincias, a partir de los diez días de su publicación.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:39:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa